

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0664-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 16 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El Expediente N° 003473-2023, de fecha 02 de mayo de 2023, mediante la cual la razón social **INVERSIONES BRAVOR S.A.C.** con RUC N° 20512390596, representada por su Gerente General Marcelino Aduas Bravo Ríos identificado con DNI N° 08182357, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, la administrada declara que cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de fecha 20 de enero de 2020, emitida por la Municipalidad de Jesús María, perteneciente al Expediente N° 001284-2020, otorgada a nombre de **INVERSIONES BRAVOR S.A.C.**, para desarrollar el giro de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - OFICINA ADMINISTRATIVA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de **INMOBILIARIA BRAVOR S.A.C.**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 10 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación del elemento de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural**, debe mencionarse que a folio 09 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Ingeniero Civil Marco Antonio Ríos Muñoz con registro C.I.P. N° 49125; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 333-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS SENCILLO (Sin iluminación)**, el cual se proyecta instalar adosado en la fachada del inmueble ubicado en el **JR. MARCHAND PIETRO N° CDRA. MZ. A1 LT. 14-15 URB. LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA**, parte superior de la caseta de venta; el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0664-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: *"Son mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los Anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO SENCILLO** *"por tener características de apariencia y forma"*. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 333-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS**, presentados mediante el Expediente N° 003473-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS SENCILLO (Sin iluminación)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0664-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

LEYENDA	:	ISOTIPO + BRAVOR GRUPO INMOBILIARIO
MEDIDAS	:	Base: 6.00m x Altura: 1.25m (área de exhibición 7.50m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sencillo (Sin iluminación)
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Azul - Gris - Verde
UBICACIÓN	:	Adosado en la fachada del inmueble ubicado en el JR. MARCHAND PIETRO N° CDRA. MZ. A1 LT. 14-15 URB. LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA , parte superior de la caseta de venta
CÓDIGO CATASTRAL	:	300824230A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva; de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **INVERSIONES BRAVOR S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klc

C.C. UAD, UF.

INVERSIONES BRAVOR S.A.C.

DIRECCION: CALLE GENERAL VIDAL NRO. 253 DPTO. 502 – MIRAFLORES